

Pilar Andrés Laguna, expediente de dominio para la reanudación del tracto y rectificación de la cabida de la siguiente finca:

Finca rústica: Campo de regadío en término de Pinseque (Zaragoza), partida “Viñales”, llamado “Tabla de Vicente”, de 56 áreas y 75 centiáreas, según título. Si bien, según realidad de catastro, su superficie es de 68 áreas y 71 centiáreas, parcela 142 del polígono 4. Linda: norte, Pascual Garcés; sur, Santiago Borobia Blanco; este, Miguel Ezquerro, y oeste, Santiago Borobia, mediante hijuela de riego.

Inscripción: Es la finca 3.519 de Pinseque, tomo 1.143, libro 50, folio 16 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, hallándose interrumpido el tracto registral.

Referencia registral: 50210A004001420000LS.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a los herederos del titular registral Manuel Fajardo García y la colindante Joaquina Navarro Turón, cuyo domicilio se desconoce, y a las personas interesadas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza, a tres de septiembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 4

Núm. 9.836

Doña María Modesta Garcés Barroa, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza;

Da fe: Que en el procedimiento de juicio de faltas inmediato número 150/2012 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En Zaragoza, a 29 de junio de 2012. — Vistos por mí, Soledad Alejandre Doménech, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza y su partido, los presentes autos de juicio de faltas inmediato número 150/2012, en los que han sido partes el Ministerio fiscal y como implicados Lorena Martínez Uñez, en calidad de denunciante, y Alberto Martínez Pérez, en calidad de denunciado, y en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y, en nombre del Rey, dicto el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad de los hechos enjuiciados a Alberto Martínez Pérez, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Alberto Martínez Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de agosto de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Modesta Garcés Barroa.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 9.867

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas núm. 169/2012, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Abdelkader Guemri la sentencia dictada en las presentes actuaciones, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza, a 28 de mayo de 2012. — Vistos por mí, María Pilar Gómez Sancho, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Instrucción número 9 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de faltas núm. 169/2012, sobre amenazas y maltrato, siendo denunciante Abdelkader Guemri y denunciados María Muñoz Jiménez y Enrique Muñoz Jiménez, habiendo intervenido el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Muñoz Jiménez y Enrique Muñoz Jiménez de la falta de amenazas y maltrato que se les imputaba en este procedimiento, en virtud del principio de presunción de inocencia.

Las costas causadas en este procedimiento se declaran de oficio.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, a interponer, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Dado en Zaragoza, a treinta de agosto de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 9.837

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 316/2012, seguido en este Juzgado por hurto, siendo denunciante Ion Chirita y denunciado Francisco Javier Pérez Blasco, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 209/2012. — En Zaragoza, a 6 de junio de 2012. — El ilustrísimo señor don Luis Fernando Ariste López, magistrado-jefe del Juzgado de Instrucción número 11 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 316/2012, sobre hurto, siendo parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Ion Chirita, que no comparece, y como denunciado, Francisco Javier Pérez Blasco, que no comparece, todos ya circunstanciados en los presentes autos, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente resolución:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Javier Pérez Blasco de la falta de hurto que se le imputaba en esta causa. Todo ello con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, así como a los ofendidos y perjudicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, hallándose las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, guardando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ion Chirita, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a veintidós de agosto de dos mil doce. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 9.901

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 494/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rober Rigoberto Espinoza Mora contra la empresa Electricidad Albericio, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo que procede rectificar aclaración en la sentencia de este Juzgado número 268/2012, dictada el día 20 de julio de 2012, resolviendo el procedimiento de despido número 494/2012, en el sentido de establecer que la cuantía de la indemnización con que la empresa demandada debe indemnizar al trabajador es de 18.056,88 euros, y no de 16.775 euros como por error se hizo constar en la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que la misma forma parte de la sentencia indicada y que contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia a que se refiera.

Así lo acuerda, manda y firma don Alberto Iglesias Fernández, ilustrísimo señor magistrado-jefe sustituto del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Electricidad Albericio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintinueve de agosto de dos mil doce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 9.902

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Violeta Lacrimioara Sas contra Jos & En 2002, S.L., registrado con el número de procedimiento ordinario número 595/2012, se ha acordado citar a Jos & En 2002, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 (situado en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta), el día 27 de mayo de 2013, a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone